



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 26 ABR. 2021

VISTO:

El Oficio N° 0822-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 30 de diciembre de 2020 emitido por la el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Subgerente de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, que contiene la documentación sustentada respecto a las obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2020, para la conformidad y tramite de pago correspondiente a favor del Locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020, mediante Pedido de Servicio N° 01086-2020, con el motivo de contratación de un Locador para la elaboración y evaluación de expediente técnico para la Subgerencia de Estudios del GRLL por un total de cinco (05) Entregables, proponiendo al Locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO**.

Con fecha 16 de setiembre de 2020, la Responsable de programación Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01402 con SIAF N° 01567, requerimiento solicitado a través del Pedido de Servicio N° 01086-2020 por el monto de S/ 20 160.00 (Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Con fecha 17 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional La Libertad y el **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 103-2020-GRLL-GRA, por el periodo de ciento doce (112) días calendarios correspondientes a cinco (05) entregables por el monto de S/ 20 160.00 (Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Con fecha 28 de octubre de 2020, el Técnico administrativo Gilmer Morales Manrique del área de Adquisiciones perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, emite la ORDEN DE SERVICIO N° 01331 SIAF N° 03980-2020 a favor del Locador Ing. Edinson Roy Mendoza Romero, bajo el concepto: Locación de servicios en cinco entregables para la Subgerencia de Estudios Definitivos, Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG.

Con fecha 15 de enero de 2021, mediante INFORME N° 002-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG la Responsable de Adquisiciones – Katherine M. Suarez Gutiérrez remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, bajo el asunto de Cancelación de Orden de Servicio N° 01331 SIAF N° 03980-2020, generado con fecha 28.10.2020, a nombre del Ing. Edinson Roy Mendoza Romero por el monto total de S/ 20 160.00 Soles (Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles) según Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG de fecha 16.09.2020, por 112 días calendarios, en cinco (05) entregables; los cuatro (04) primeros de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) y el quinto entregable de S/ 2 160.00 Soles (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Con fecha 31 de diciembre de 2020, se remitió la hoja de envió N° 0251-2020-GRLL-GRA-SGLSG a la Gerencia Regional de Administración, en la misma fecha siendo recepcionado por la Subgerencia de Contabilidad para su trámite de devengado adjuntando el cuarto y quinto entregable del locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO**.

**RESPECTO A LOS CINCO ENTREGABLES PRESENTADOS POR PARTE DEL LOCADOR:**

La Subgerencia de Estudios Definitivos del GRLL mediante OFICIO N° 0604-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 26 de octubre de 2020 remite a la Gerencia Regional de Administración del GRLL con Expediente N° 04934686 y Doc. N° 05897607, adjuntando el INFORME N° 001-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR, Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG.



Mediante INFORME N° 001-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR de fecha 15 de octubre de 2020, el Locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO** presenta a la Oficina de Tramite Documentario con Expediente N° 04934686 y Doc. N° 05885062, su **primer entregable** correspondiente al monto de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Con fecha 29 de octubre de 2020, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio - Subgerente de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRLL, suscribe el Acta de Conformidad de Servicios N° 01467-2020, correspondiente al **primer entregable**, quedando un saldo de S/ 15 660.00 Soles (Quince Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles).

Con OFICIO N° 0669-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 13 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Estudios Definitivos del GRLL remite a la Gerencia Regional de Administración del GRLL con Expediente N° 04964202 y Doc. N° 05926950, adjuntando la Carta N° 002-2020-SGED-GRLL/ERMR, el INFORME N° 002-2020-SGED-GRLL/ERMR, y el Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG.

Con CARTA N° 02-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR de fecha 13 de noviembre de 2020, el Locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO** presenta su **segundo entregable** a la Oficina de Tramite Documentario con Expediente N° 04964202 y Doc. N° 05925734, adjuntando su INFORME N° 002-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR correspondiente al monto de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Con fecha 18 de noviembre de 2020, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio - Subgerente de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRLL, suscribe el Acta de Conformidad de Servicios N° 01666-2020, correspondiente al **segundo entregable**, quedando un saldo de S/ 11 160.00 Soles (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Con OFICIO N° 0727-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 01 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Estudios Definitivos del GRLL remite a la Gerencia Regional de Administración del GRLL con Expediente N° 04979349 y Doc. N° 05949028, adjuntando la Carta N° 003-2020-SGED-GRLL/ERMR, el INFORME N° 003-2020-SGED-GRLL/ERMR, y el Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG.

Con CARTA N° 03-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR de fecha 30 de noviembre de 2020, el Locador Ing. Edinson Roy Mendoza Romero presenta su **tercer entregable** a la Oficina de Tramite Documentario con Expediente N° 04979349 y Doc. N° 05946814, adjuntando su INFORME N° 003-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR correspondiente al monto de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Con fecha 03 de diciembre de 2020, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio - Subgerente de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRLL, suscribe el Acta de Conformidad de Servicios N° 01855-2020, correspondiente al **tercer entregable**, quedando un saldo de S/ 6 660.00 Soles (Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles).

Con OFICIO N° 0827-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 30 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Estudios Definitivos del GRLL remite a la Gerencia Regional de Administración del GRLL con Expediente N° 05007171 y Doc. N° 05992283, adjuntando la Carta N° 004-2020-SGED-GRLL/ERMR, el INFORME N° 004-2020-SGED-GRLL/ERMR, y el Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG.

Con CARTA N° 04-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR de fecha 23 de diciembre de 2020, el Locador Ing. Edinson Roy Mendoza Romero presenta su **cuarto entregable** a la Oficina de Tramite Documentario con Expediente N° 05007171 y Doc. N° 05983948, adjuntando su INFORME N° 004-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR correspondiente al monto de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Con fecha 30 de diciembre de 2020, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio - Subgerente de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRLL, suscribe el Acta de Conformidad de Servicios N° 02377-2020, correspondiente al **cuarto entregable**, quedando un saldo de S/ 2 160.00 Soles (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Con OFICIO N° 0822-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 30 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Estudios Definitivos del GRLL remite a la Gerencia Regional de



Administración del GRLL con Expediente N° 05007171 y Doc. N° 05992283, adjuntando la Carta N° 005-2020-SGED-GRLL/ERMR, el INFORME N° 005-2020-SGED-GRLL/ERMR, y el Contrato de Locación de Servicios N° 0103-2020-GRLL-GRA-SGLSG.

Con CARTA N° 05-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR de fecha 30 de diciembre de 2020, el Locador Ing. Edinson Roy Mendoza Romero presenta su **quinto entregable** a la Oficina de Tramite Documentario con Expediente N° 05012500 y Doc. N° 05991081, adjuntando su INFORME N° 004-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR correspondiente al monto de S/ 2 160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Con fecha 30 de diciembre de 2020, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio - Subgerente de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRLL, suscribe el Acta de Conformidad de Servicios N° 02378-2020, correspondiente al **quinto entregable**, quedando un saldo de S/ 2 160.00 Soles (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Del primer y segundo entregable existe un retraso en la presentación de cada entregable por parte del locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO**



CONCEPTO	FECHA	PLAZO PARA PRESENTAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍAS DE ATRASO
Suscripción del Contrato	16/09/2020	-----	-----	-----
1er Entregable	-----	25 d/c (11.10.2020)	15.10.2020	04 d/c
2do Entregable		50 d/c (05.11.2020)	13.11.2020	08 d/c
3er Entregable		75 d/c (30.11.2020)	30.11.2020	00 d/c
4to Entregable		100 d/c (25.12.2020)	23.12.2020	00 d/c
5to Entregable		112 d/c (06.01.2021)	30.12.2020	00 d/c
<b>TOTAL</b>				<b>12 d/c</b>

Que ante el retraso injustificado de **12 días calendario**; corresponde la aplicación de penalidad, según lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25



#### PRIMER ENTREGABLE

Penalidad diaria = S/ 72 .00 Soles  
 Penalidad x 04 días = S/ 288 .00 Soles

#### SEGUNDO ENTREGABLE

Penalidad diaria = S/ 36 .00 Soles  
 Penalidad x 08 días = S/ 288 .00 Soles

De conformidad a lo prescrito en el citado artículo, corresponde aplicar una penalidad respecto al primer y segundo entregable siendo el monto de **S/ 576.00 Soles (Quinientos Setenta y Seis con 00/100)** que corresponde al retraso de 12 días calendario.

<b>PENALIDAD</b>	<b>S/ 576.00</b>
------------------	------------------

#### RESPECTO A LOS PAGOS POR CADA ENTREGABLE REALIZADOS POR LA ENTIDAD:

De la visualización en el SIAF con el Expediente N° 03980-2020 solo existen cuatro (04) pagos emitidos por el GRLL a favor del locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO**, correspondientes al primero, segundo, tercero y quinto entregable; existiendo un pago pendiente

(Cuarto entregable) por el monto de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA DE DEPOSITO	MONTO
1er Entregable	10.11.2020	S/ 4 500.00
2do Entregable	01.12.2020	S/ 4 500.00
3er Entregable	16.12.2020	S/ 4 500.00
4to Entregable	Pendiente	--
5to Entregable	19.01.2021	S/ 2 160.00

#### RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE PRESTACIONES EJECUTADAS CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario..."

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una **Resolución Gerencial Regional**.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por la Subgerencia de Estudios Definitivos perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del GRLL, es de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, tal como se especifica en el Acta de Conformidad de Servicios N° 02378-2020 de fecha 30.12.2020 y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01402-2020 con SIAF N° 01567; a todo ello se indica que ha presentado su **cuarto entregable** a través de la Oficina de Tramite Documentario con Expediente N° 05007171 y Doc. N° 05983948, mediante CARTA N° 04-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR de fecha 23.12.2020, adjuntando su INFORME N° 004-2020-GRLL-GRI-SGC/ERMR correspondiente al monto de **S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**

Que, de acuerdo a lo mencionado se reconozca en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el cual mediante Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA Registro SIAF N° 0176 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0041, Especifica 2.3.2.7.11.99, con el importe de S/ 4 800.00 Soles, el reconocimiento de pago a favor del Locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO**, con RUC N° 10727954703 el monto ascendente a **S/ 4 500.00 Soles (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, teniendo en cuenta que existe una penalidad respecto al **primer y segundo entregable** por el retraso injustificado de **12 días calendarios** siendo el monto de **S/ 576.00 Soles (Quinientos Setenta y Seis con 00/100)**, por lo que se procede al pago del servicio el monto a cancelar de **S/ 3 924.00 Soles (Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**.

<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>S/ 3 924.00</b>
-------------------------	--------------------

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2021, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda, el cual mediante Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA Registro SIAF N° 0176 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0041, Especifica 2.3.2.7.11.99, con el importe de S/ 4 800.00 Soles.

Que, como puede verse a través del Informe N° 012-2021-GRLL-GRA-SGLSG/CAVH, concluye que es procedente el reconocimiento de pago al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto adeudado de **S/ 3 924.00 Soles (Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**, a favor del Locador **ING. EDINSON ROY**

**MENDOZA ROMERO** existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contraída y en el ejercicio fiscal anterior, pero que no se pudo cancelar, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación Presupuestal – Memorandum de Certificación N° 006-2020-GRA Registro SIAF N° 0176 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0041, Especifica 2.3.2.7.11.99, con el importe de S/ 4 800.00 Soles.



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor del Locador **ING. EDINSON ROY MENDOZA ROMERO** con RUC N° 10727954703 por el monto ascendente a de **S/ 3 924.00 Soles (Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 Soles)**.



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0015, Especifica 2.3.2 7.14 13

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0015, Especifica 2.3.2 7.14 13.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
Ms. Cecilia L. Agreda Vargas  
GERENTE REGIONAL

S: 6158203  
E: 5032611